



**Convención sobre los
Derechos del Niño**

Distr.
GENERAL

CRC/C/MHL/Q/2
16 de febrero de 2006

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

COMITÉ DE LOS DERECHOS DEL NIÑO
42º período de sesiones
15 de mayo a 2 de junio de 2006

APLICACIÓN DE LA CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO

**Lista de cuestiones que se deben abordar al examinar el segundo informe
periódico de la República de las Islas Marshall (CRC/C/93/Add.8)**

Parte I

En esta sección se pide al Estado Parte que presente por escrito información adicional actualizada, de ser posible antes del 5 de abril de 2006.

A. Datos y estadísticas, si se dispone de ellos

1. Sírvanse facilitar datos desglosados (por sexo, grupo de edad e isla) para los años 2002, 2003 y 2004 sobre el número y porcentaje de niños de menos de 18 años que viven en la República de las Islas Marshall.
2. A tenor de lo dispuesto en el artículo 4 de la Convención, faciliten más datos desglosados para 2003, 2004 y 2005 sobre las partidas y tendencias presupuestarias (en cifras absolutas y como porcentaje de los presupuestos nacional y regionales o del producto interno bruto) en concepto de aplicación de la Convención y evalúen también la prioridad de los siguientes rubros presupuestarios:
 - a) La enseñanza (los diferentes tipos de educación: preescolar, primaria y secundaria);

- b) La atención de la salud (los diferentes tipos de servicios sanitarios: atención primaria, programas de vacunación, salud de los adolescentes y otros servicios para la niñez);
- c) Los programas y servicios para niños con discapacidad;
- d) Los programas de apoyo a las familias;
- e) El apoyo a los niños que viven por debajo del umbral de pobreza;
- f) La protección de los niños que necesitan otro tipo de tutela, incluida la internación en instituciones;
- g) Los programas y actividades para la protección y prevención del abuso, la explotación sexual y el trabajo de los niños;
- h) Los programas y servicios para los niños de la calle y los niños abandonados; e
- i) La justicia de menores y la rehabilitación de los menores delincuentes.

Indiquen asimismo el gasto del sector privado, en particular en salud y educación.

3. Con referencia a los niños privados de un entorno familiar y separados de sus padres, faciliten datos desglosados (por sexo, grupo de edad e isla) para los años 2002, 2003 y 2004 sobre el número de niños:
 - a) Separados de sus padres;
 - b) Internados en instituciones;
 - c) Colocados en hogares de guarda; y
 - d) Adoptados en el país o en el extranjero.
4. Especificuen el número de niños con discapacidad, desglosado por sexo, grupo de edad e isla para los años 2002, 2003 y 2004, que:
 - a) Vivían con su familia;
 - b) Se encontraban en instituciones;
 - c) Asistían a escuelas regulares;
 - d) Asistían a escuelas especiales; y
 - e) No estaban escolarizados.

5. Con referencia al maltrato de los niños, faciliten datos desglosados (por edad, sexo, isla y tipo de abusos denunciados) para los años 2002, 2003 y 2004 sobre:
 - a) El número de denuncias recibidas cada año;
 - b) El número y porcentaje de denuncias por año que han terminado en una resolución judicial u otra medida; y
 - c) El número y porcentaje de niños victimados que han recibido asesoramiento y asistencia para recuperarse.
6. Especifiquen los criterios para definir la "pobreza" e indiquen el número de niños que viven por debajo del umbral de pobreza.
7. Faciliten datos desglosados (por sexo, grupo de edad e isla) para los años 2002, 2003 y 2004 sobre:
 - a) Las tasas de matrícula, asistencia a la escuela y terminación de los estudios por porcentaje de cada grupo del preescolar y las escuelas primarias y secundarias;
 - b) El número y porcentaje de deserción o repetidores; y
 - c) El número de alumnos por maestro.
8. Faciliten datos estadísticos desglosados (por sexo, grupo de edad e isla) sobre la mortalidad infantil y en la niñez, la malnutrición, el embarazo precoz, las infecciones de transmisión sexual, el suicidio, la drogodependencia, el alcoholismo, el tabaquismo y la afición a otras sustancias para los años 2002, 2003 y 2004. Asimismo, den el número de profesionales de la salud que atienden a la niñez.
9. Faciliten datos estadísticos desglosados para los años 2002, 2003 y 2004 (por sexo, grupo de edad e isla) sobre el número de niños:
 - a) Infectados por el VIH/SIDA;
 - b) Afectados por el VIH/SIDA;
 - c) Que son cabeza de familia debido al VIH/SIDA;
 - d) Huérfanos debido al VIH/SIDA que viven con la familia extensa o en una institución.
10. Faciliten los datos desglosados (por sexo, edad e isla, y tipo de delito) correspondientes, para los años 2002, 2003 y 2004, en particular sobre el número de:
 - a) Personas de menos de 18 años que presuntamente han cometido un delito denunciado a la policía;

- b) Personas de menos de 18 años que han sido condenadas y el tipo de castigo o sanción impuestos, incluida la duración de la privación de libertad;
 - c) Centros de reclusión para menores delincuentes (de menos de 18 años) y su capacidad;
 - d) Personas de menos de 18 años reclusas en esos centros y menores en centros para adultos;
 - e) Personas de menos de 18 años en prisión preventiva y la duración media de la prisión;
 - f) Casos denunciados de abuso y maltrato de personas de menos de 18 años durante su arresto y prisión; y
 - g) Personas de menos de 18 años juzgadas y condenadas como adultos.
11. Con referencia a las medidas especiales de protección, faciliten datos estadísticos (por sexo, edad e isla) para los años 2002, 2003 y 2004 sobre el número de:
- a) Niños que son objeto de explotación sexual, en particular prostitución, pornografía y/o trata;
 - b) Niños de la calle/niños que viven con su familia y los que son asistidos;
 - c) Niños victimados que reciben asistencia para recuperarse, asesoramiento u otro tipo de asistencia;
 - d) Niños de 14 a 16 años de edad contratados o que trabajan;
 - e) Niños que realizan trabajos forzados u otras formas de trabajo ilegal (desglosado por tipo de trabajo); y
 - f) Niños alcohólicos o drogodependientes y los que reciben asistencia.

B. Medidas generales de aplicación

1. El Comité querría recibir información sobre las actividades previstas para dar cumplimiento a las recomendaciones contenidas en sus observaciones finales sobre el informe inicial de la República de las Islas Marshall (CRC/C/28/Add.12) que aún no se han aplicado del todo, en particular los párrafos 13 (la coordinación); 17 (la vigilancia independiente); 19 (la reunión de datos); 39 (las responsabilidades parentales); 43 (el abuso y descuido de la niñez); 45 (la salud y los servicios sanitarios); 51 (la salud de los adolescentes); 53 (la educación).
2. Indiquen si la Convención sobre los Derechos del Niño se ha invocado directamente en los tribunales del país y, de ser así, den ejemplos.

3. Informen de las medidas adoptadas para efectuar un examen de toda la legislación a fin de que se ajuste a la Convención.
4. Informen del sistema de recopilación de datos e indiquen si abarca a toda persona de menos de 18 años y todos los aspectos de la Convención.
6. Actualicen la información sobre la institución encargada de coordinar la aplicación de la Convención, su mandato, sus recursos y actividades, nacional y localmente. Pongan en claro cuál es el mandato del Consejo Nacional de Nutrición y de la Infancia y de la Dependencia de los Derechos del Niño.
7. Actualicen la información sobre las actividades para concienciar y sensibilizar mejor de la Convención a la generalidad de la población, en particular a los niños y sus padres, y de los programas de capacitación de educadores, trabajadores sociales u otros profesionales que trabajan con la niñez o en beneficio de ella.
8. Actualicen la información sobre la cooperación del Estado Parte con la comunidad internacional, las organizaciones no gubernamentales inclusive, para que tenga cumplimiento la Convención.
9. Indiquen las cuestiones que afectan a los niños que el Estado Parte considera de suma urgencia para la aplicación de la Convención.

Parte II

Sírvanse facilitar al Comité copias del texto de la Convención sobre los Derechos del Niño en todos los idiomas oficiales del Estado Parte y en los demás idiomas o dialectos en que esté disponible. De ser posible, preséntenlas electrónicamente.

Parte III

En esta sección se invita al Estado Parte a que actualice brevemente (tres páginas como máximo) la información facilitada en su informe en relación con:

- Los nuevos proyectos de ley o las leyes recién promulgadas;
- Las nuevas instituciones;
- Las políticas recientemente aplicadas;
- Los programas y proyectos recientemente ejecutados y su alcance.

Parte IV

A continuación figura una lista preliminar de cuestiones importantes (que no abarca las tratadas en la parte I) que el Comité tal vez aborde en el diálogo con el Estado Parte. No es necesario dar una respuesta por escrito. Esta lista no es exhaustiva, ya que se podrían plantear otros asuntos durante el diálogo.

1. La legislación.
2. El plan de acción y la coordinación.
3. La no discriminación.
4. Los recursos para la niñez.
5. La inscripción del nacimiento.
6. El castigo físico en la familia.
7. La adopción.
8. Los niños privados de un entorno familiar y otro tipo de tutela.
9. El abuso y descuido de los niños y la violencia intrafamiliar.
10. Los niños con discapacidad.
11. La salud de los adolescentes.
12. La educación.
13. El alcoholismo y la afición a otras sustancias.
14. La explotación sexual, el trabajo de los niños, los niños de la calle.
15. La administración de justicia de menores.
16. Los problemas medioambientales.
17. La capacidad de reaccionar ante desastres naturales.
